



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR**

Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDSP

Samuel Pastor, 11 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

EXPONE CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal del distrito de Samuel Pastor en Sesión Ordinaria N° 06-2022-MDPS con lectura y aprobación de acta con fecha 11 de abril del 2022, Informe N° 004-SSCT-MDSP-2022 del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Oficio N° 297-2021-MPC-GSyCA-SGSC-ST del responsable de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Camaná, Informe Legal N° 089-2022-GAJ-MDSP cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba, entre otros, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el cual constituye el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.

Que, el artículo 7, numeral 6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Samuel Pastor.

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDSP

Artículo 1°.- APROBAR, la RATIFICACION del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del distrito de Samuel Pastor para el año 2022, el mismo que ha sido declarado apto para su implementación por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – CAMANA) en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes y por su intermedio a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, y demás unidades orgánicas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, cumpla con la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la municipalidad distrital de Samuel Pastor y su difusión correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes.

POR TANTO:
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Lucía Sánchez David
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sergio Jahuira Apaza
ALCALDE

